



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0455

Venadillo, Tol., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

EXPEDIENTE: 738614089001-2013-00004-00.
PROCESO: EJECUTIVO - VERBAL DE SIMULACIÓN.
EJECUTIVO: PEDRO LUIS MENDIETA CASTRO.
EJECUTADOS: NATALIA VIVIANA MENDIETA GARCÍA, ALEJANDRA MENDIETA GARCÍA, JUAN CAMILO MENDIETA GARCÍA, LINA FERNANDA MILLÁN GUTIÉRREZ en representación legal de sus hijos Laura Camila Mendieta Millán y Santiago Andrés Mendieta Millán, MARTHA MATAMOROS, en representación legal de su hijo Dilán Daniel Mendieta Matamoros, HEREDEROS DETERMINADOS de JOSÉ EMILIO MENDIETA CASTRO y HEREDEROS INDETERMINADOS y vinculadas MARÍA ELENA CASTRO DE MENDIETA, ASTRID MENDIETA CASTRO Y ÁNGELA MENDIETA CASTRO.

Vencido el término indicado en el inciso tercero del artículo 129 del C. G. del Proceso, el Despacho atendiendo lo previsto en dicha norma, se abre pruebas el presente incidente, en consecuencia, decrétense, practíquense y ténganse como tales al momento de resolver de fondo las siguientes:

SOLICITADAS POR LA INCIDENTANTE Alejandra Mendieta García.

Documentales: El Despacho tiene como pruebas los documentos aportados por el apoderado de la parte incidentante junto con el memorial que solicita el inicio del presente tramite incidental

SOLICITADAS POR EL INCIDENTANTE Dylan Daniel Mendieta Matamoros.

Documentales: El Despacho tiene como pruebas los documentos aportados por el apoderado de la parte incidentante junto con el memorial que solicita el inicio del presente tramite incidental.

Testimonial: Negar el decreto del testimonio de la señora LUZ STELLA MATAMOROS GARZON, por cuanto la solicitud no cumple con los requisitos del artículo 212 del C.G.P, adicionalmente resulta ser impertinente para acreditar la causal de nulidad que invoca el incidentante.

Prueba Traslada­da: Se niega por innecesaria la prueba documental trasladada consistente en tener como tal, el proceso radicado bajo el No. 73861408900120180014200, en el cual, aduce se fija el avalúo real del inmueble a rematar, como quiera que no guarda relación con la causal de nulidad invocada dentro del presente trámite.

EXPEDIENTE:
PROCESO:
EJECUTIVO:
EJECUTADOS:

738614089001-2013-00004-00.
EJECUTIVO - VERBAL DE SIMULACIÓN.
PEDRO LUIS MENDIETA CASTRO.
NATALIA VIVIANA MENDIETA GARCÍA, ALEJANDRA MENDIETA GARCÍA, JUAN CAMILO MENDIETA GARCÍA, LINA FERNANDA MILLÁN GUTIÉRREZ en representación legal de sus hijos Laura Camila Mendieta Millán y Santiago Andrés Mendieta Millán, MARTHA MATAMOROS, en representación legal de su hijo Dilán Daniel Mendieta Matamoros, HEREDEROS DETERMINADOS de JOSÉ EMILIO MENDIETA CASTRO y HEREDEROS INDETERMINADOS y vinculadas MARÍA ELENA CASTRO DE MENDIETA, ASTRID MENDIETA CASTRO Y ÁNGELA MENDIETA CASTRO.

SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTADA

Documentales: No se decreta en cuanto no solicitó ni aportó documento alguno a valorar en este trámite incidental.

DE OFICIO:

Documentales: El Despacho tiene como pruebas la totalidad de la actuación surtida al interior del trámite ordinario – verbal de simulación-, como del trámite ejecutivo, y que en sus inicios obra en físico en los anaqueles del Juzgado, a los cuales se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda, en el momento procesal pertinente.

Como quiera que el trámite de la demanda de simulación, no se encuentra digitalizada, se ordena por secretaría lo propio para su incorporación al expediente.

De acuerdo a lo referenciado, y para que tenga lugar la diligencia de audiencia, en la que se resolverá de fondo la solicitud de nulidad, SE FIJA EL DIA MIERCOLES DIECISIETE (17) DE ENERO DEL AÑO 2024, A LA HORA DE LAS NUEVE (9:00 A.M) DE LA MAÑANA, la cual se hará de manera virtual en la plataforma lifesize, debiendo en consecuencia los intervinientes, aportar los correos electrónicos y/o números móviles actualizados, para el suministro del link de acceso a la audiencia señalada.

NOTIFIQUESE

La Juez,


DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO
Escaneado con CamScanner